MUNICIPALIDAD MONTE 259

ORDENANZA Nº 448/53

Artc. 1º.- Declárase a la Municipalidad de Monte acogida a la Ley General de Pavimentación Nº 5139 , para la pavimentación de todas las calles de la planta urbana d Monte.-

Artc.2º.- La calle cuyo afirmado deberá construirse y renovars de acuerdo a las disposiciones de esta Ordenanza y e el primer plan son las siguientes:

a) La pavimentación de la calle Arroquigaray desde 17 de Octubre hasta la Ruta nacional Nº 3, Avenida 9 de Julio,que constituye el acceso al Cementerio l cal .-

b) Repavimentación de la Vda. General San Martín des la Ruta Nacional Nº 3 Avenida 9 de julio, hasta la calle 17 de octubre,.-

c) Pavimentación de la calle Rivadavia. desde Zenón Videla Dorna hasta la Ruta Nacional Nº 3(AV. 25 de Mayo) .-

Artc.3º.- Facúltase al D.E. para formular oportunamente los su césivos planes de pavimentación dentro de los térmi de la presente ordenanza .-

Artc.4º.- A los efectos de esta Ordenanza declárase zona urban la conprendida dentro del radio limitado por las Márgenes de la laguna y las Avenidas 9 de julio y 25 de Mayo. Las calles que limitan la zona urbana están co prendidas en ésta.

Artc.5º.- La forma de pago de las obras de la zona urbana será por extensión lineal de frentes. -

Artc.6º.- La Municipalidad conribuirá al pago de las obras en l siguientes casos: a) En aquellas calles que indique l Dirección de Pavimentacióno en las que la afectación sobre las propiedades frentistas sobrepasen el 40 % f jado por el Artc.1º Incisos "a" b" C" d" y artc. 12º Artc.14 punto 1 y Artc. 15º de la Ley Nº 5139 . -

Artc.7º.- Facúltase al señor Intendente Municipal para designa el representante de la Municipalidad ante el Poder Ej cutivo a los efectos de esta Ordenanza y para aproba

///

MUNICIPALIDAD MONTE 260

Continuación :

ORDENANZA Nº 448/53

ampliaciones de partidas y otras extras imprevistas has hasta un cinco por ciento(5 %) del importe de las obra contratadas , no estando incluído en este procentaje la ampliación para pavimentar nuevas calles.-

Artc.8º. El D.E. conjuntamente con la Dirección de Pavimentación fijará tipo y ancho del pavimento y veredas a construir.

Artc. 9º.- Derógase la Ordenanza Nº 255 , sancionada por el H.C.D. el día 6 de noviembre de 1948. -

Artc.10.- Comuníquese publiquese y dese al R.O. del Municipi

Monte, 12 de diciembre de 195